



Veinte y tres dias.

SELLO QVARTO, VEINTE Y TRES DIAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

donando sus Haciendas.

A los Señores D^{ns} Juan Rocamora P^{ro}curador, R^{ex}. Decano actual, y D^{ns} Pedro Saavedra Difunto veles despachó Zedular de preeminencia en los años de mill setecientos quarentay cinco, y quarentay siete: Pero fundado en sus muchos servicios y meritos adquiridos en las Comisiones de mayor gravedad que se le confio de el R. V. Servicio y beneficio de este Comin, y atendiendo á los dilatados años que exercian sus ofizios de R^{ex}. pues el primero lo es desde el año de mill setecientos y cinco, y avanzada edad con que se hallaban: Quien padieran á lo car catorze Capitulares de las actuales y reales meritos y circunstancias para solicitar d^{na} Zedula, mayormente, sin viendo sus Empleos quarenta, treinta y veinte años, no lo executan á vista de haverse de gozar por R. V. en el año de mill setecientos cincuenta y nueve al R. D^{ns} Lagun Riquelme y Topore; y en el proximo pasado al R. D^{ns} Thomay Moriso, teniendo uno, y otros cerca de veinte y ocho años de R^{ex}. y que se hizieron estos exenplares Ucaña el caso que no huviera quien sirviera la Comision de el Publico ni concurriera a los Ayuntamientos: Pues quanto por el no exponer en el asunto para que en el R. V. sea lo q^{ue} fuere de su gozado.